



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez</i> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU -1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Sábado 7 de noviembre</b>	<b>Número 255</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo ponente, D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 590 de 1985, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 605 de 1984 del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, sobre declaración de derechos y reclamación de cantidad, en virtud del recurso de apelación contra la sentencia de fecha 4 de julio de 1985, han comparecido la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, como demandante apelante que litiga con los benefi-

cios de justicia gratuita, representada por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, y D. Luis Trecet Ochendorena y su esposa doña Daniela Briand Doober, mayores de edad, casados, industriales y sus labores y vecinos de Covarrubias, que no han comparecido, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar los pronunciamientos de la sentencia recurrida (con la salvedad de que la frase «deuda esta de carácter común» que se indica al finalizar el segundo de los pronunciamientos de la sentencia recurrida ha de tenerse por no puesta). Y todo ello sin que haya lugar a hacer pronunciamiento alguno sobre las costas causadas en esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, notificándose a las partes y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7121.—4.500,00

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 207/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner en representación de Banco de Bilbao, S. A., contra don Jesús Pérez Vilumbrales y doña Concepción Vilumbrales López, de Alcocero de Mola, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 9 de diciembre, a las 11,00 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 12 de enero de 1988, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 5 de febrero, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los

bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. 1/6 parte indivisa de la finca núm. 1.016 del plano general de Concentración Parcelaria, al pago de La Pradera. Superficie 92 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.605 general del archivo, libro 94 del Ayuntamiento de Briviesca, folio 77, finca 11.288, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada en 77.166 ptas. (1/6 parte indivisa).

2. 1/6 parte indivisa de la finca núm. 192 del plano general de Concentración Parcelaria al pago de La Roza. Superficie, 2 hectáreas,

52 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.600 general del archivo, libro 13 del Ayuntamiento de Reinoso, folio 61, finca 1.767, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada en 208.333 pesetas (1/6 parte indivisa).

3. 1/6 parte indivisa de una casa en la calle Mayor, con corral y pajar adosado a la misma y una era por la que se accede. El corral y pajar: 21 m.<sup>2</sup> y la era 1.000 m.<sup>2</sup>. Todo mide 1.080 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.600 general del archivo, libro 13 del Ayuntamiento de Reinoso, folio 110, finca 1.814, inscripción 1.<sup>a</sup>. Tasada en 322.500 pesetas (1/6 parte).

4. 1/2 indivisa de una heredad de secano e indivisible al pago de Los Tobares, excluida de Concentración Parcelaria. Superficie: 21 áreas. Inscrita al tomo 1.585 general del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Castil de Peones, folio 192, finca 4.137, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada en 52.500 ptas. (1/2 parte).

5. 1/2 indivisa de la finca número 464 del plano general de Concentración Parcelaria al pago de Mata Perros. Superficie, 81 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.580 general del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Castil de Peones, folio 66, finca 3.526, inscripción 3.<sup>a</sup>. Tasada en 204.000 pesetas (1/2 parte).

6. Finca núm. 43 del plano general de Concentración Parcelaria, al pago de Hoyas. Superficie, 63 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.580 general del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Castil de Peones, folio 166, finca 3.626, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada en 319.000 pesetas.

7. Finca número 19 del plano general de Concentración Parcelaria, al pago de Los Tomijales. Superficie 94 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.581 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Castil de Peones, folio 138, finca 3.848, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada en 473.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7123.—10.200,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra

la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. señor D. Rubén Blasco Obede, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado José María Codón Fernández, contra Ignacio Terrados Santamaría, Paula Amayuelas Ramos, Santiago Bernabé Terrados y herederos de Isabel Terrados Santamaría, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ignacio Terrados Santamaría, Paula Amayuelas Ramos, Santiago Bernabé Terrados y herederos de Isabel Terrados Santamaría, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se se despachó la ejecución, la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

7122.—3.570,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 22 de octubre de 1987. — El Ilmo. Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de doña Luisa Navarro S. A., y en su representación el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, y en su defensa el Letrado don Mariano Olalla, contra Performance, S. A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando, como es timo, la demanda promovida por el Procurador Sr. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de María Luisa Navarro, S. A., contra Performance, S. A., declarada en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 772.135 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y el interés del artículo 921 L. E. C. desde la fecha de esta resolución, con imposición de costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía Performance, S. A., declarado en situación procesal de rebeldía, firmo el presente en Burgos, a 27 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

7133.—4.545,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 417/87, promovido por Banco de Vizcaya, S. A., contra don Manuel Martínez Trascasa y doña Julia Trascasa Pampliega, en reclamación de 529.561 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Manuel Martínez Trascasa y doña Julia Trascasa Pampliega, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

7085.—2.175,00

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Mohamed Quakka, con domicilio en Av. de la Gloire, 77, appt. 264, Toulouse, Francia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 de diciembre y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.696/87, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales

si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Kanteye Samba, mayor de edad, y con último domicilio en Ibiza, calle Ramón Mentaner, núm. 29, Figueritaze (Ibiza), y en la actualidad en ignorado paradero, para que se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 394/1987, que tendrá lugar el día 26 de noviembre y hora de las 12,10 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manuel Vargarido, con domicilio en 1 Avda. de Lagare, en 41 Nover Sur Cher (Francia), y a la actualidad aseguradora Macif, con domicilio en 2 Et. 4 Rue de Pied de Fond, en 79037 Niort Cedex (Francia), en su representante legal, ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas número 666/87, que tendrá lugar el día 3 de diciembre y hora de las 10,50 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Rufino González Lorenzo, mayor de edad, y con su último domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 671/1987, que se celebrará el próximo día 26 de noviembre y hora de las 12,00 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Antonio José Olves Carvalho, nacido en Ararante (Portugal), el día 8-2-62, vecino de Neuvy en Sullias

(Francia), rue de Sologne sin número; a María Emilia Morais Magalhade Carvalho, nacida en Santa María de Airad (Portugal), el día 17-5-64 y con el mismo domicilio que el anterior y a Sandrine Martine Pierrette, nacida en Montreuil Sur Mer (Francia), el día 29-1-72, vecina de París (Francia), 53 rue D'Hanteville, en la persona de su representante legal, y todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 757 de 1987, que tendrá lugar el día 3 de diciembre y hora de las 12,20 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse y previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Armando Menino Dos Santos, de 47 años de edad, nacido el día 20-11-39, casado, albañil, hijo de Antonio y de Guequi, natural de Carvicaes (Portugal), y residente en 82100 Castelsarrazin (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas número 759 de 1987, que tendrá lugar el día 3 de diciembre y hora de las 12,40 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Basilio Abadiano Berrío, nacido en Miranda de Ebro, el día 27 de agosto de 1968, hijo de Blanca y de Félix, y con su último domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 861 de 1987, que tendrá lugar el día 20 de noviembre y hora de las 10,40 de la mañana, debiendo de traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gerard Claude Henri Moulen, mayor de edad, con domicilio en c./ 48, Rue Max Flechet; y a Sofinar, Moulin Agnes, en la persona de su representante legal, con domicilio en c./ 48, Grand Rue, y ambos en Chazelles Sur Lyon, Loire (Francia), y en la actualidad ambos en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 783 de 1987, que tendrá lugar el día 10 de diciembre y hora de las 9,30 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Antonio Angel Alonso Medina, nacido en Las Palmas, el 1 de septiembre de 1966, hijo de Luis y de María, y con último domicilio en Las Palmas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 855 de 1987, que tendrá lugar el día 26 de noviembre y hora de las 11,30 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Manuel González Losada, que tuvo su último domicilio en Hospital de Llobregat, Alpes 53, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de diez días para recibirle declaración en las Diligencias previas núm. 216 de 1987, y demás diligencias que se consideren necesarias.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

María de los Angeles Juridias Novo, de 30 años, hija de Saturnino y de Angeles, la que vendrá acompañada de sus hijos Gema y Roberto Hurtado Juridias, menores de edad, desconocidos en el domicilio de Baracaldo (Vizcaya), con el fin de recibirles declaración, ser reconocidos por el Médico Foren-

se y hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en las Diligencias previas número 443/87, apercibiéndoles que, en el caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE BELORADO

Fernando González Mariño, en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio conocido en Barcelona, Gran Vía 249, 4.º, 3.ª, a fin de que el próximo día 24 de noviembre de 1987, a las 11,30 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 67 de 1986, bajo el apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo a la Ley, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba que pudiera valerse y se le hace saber el contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

## ANUNCIOS OFICIALES

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 957/87, a instancia de doña María del Rosario Muñoz Heredero, de Madrid, representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de 15 de julio de 1987, adoptado en reunión del Pleno de los días 8 y 9 de julio de 1987, desestimando recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra acuerdo del mismo Organismo, de 30 de octubre de 1986, que suspendió y dejó sin efecto el derecho de continuidad concedido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos a la recurrente y autorizar

la transmisión de la Oficina de Farmacia que fue de D. José Muñoz Bernal, a quien tenga por conveniente, en el plazo de 18 meses, a contar desde la fecha de la firma del acuerdo.

—oOo—

Número 947/87, a instancia de D. Adolfo Cámara Uzquiza, vecino de Pradoluengo, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Eterna (Burgos), de 15-9-87, desestimando recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente, contra otro acuerdo de 29-7-87, que declaró desierta la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.675, anulando la adjudicación provisional hecha en favor del recurrente el día 18 de julio de 1987.

—oOo—

Número 438/85, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 30 de abril de 1985, que estima en parte la reclamación económica núm. 294/83 formulada contra liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en concepto de Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

—oOo—

Número 903/87, a instancia de D. Fernando Sánchez Lafraya y doña María de las Mercedes Fontao Martín, representados por el Letrado D. Cipriano Pampliega García, vecinos de Miranda de Ebro, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos o arbitrio de plusvalía, en expediente núm. 256/87.

—oOo—

Número 946/87, a instancia de D. José Ignacio Arriaga García Andoain, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición planteado por el recurrente, contra resolución del Ilus-

trísimo señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el expediente disciplinario número 241/86, de fecha 12 de marzo de 1987, que impone sanción de suspensión de empleo y sueldo.

—oOo—

Número 948/1987, a instancia de doña María Antonia Prieto Agüero, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 19 de agosto de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento, en núms. 18 a 24, por impuesto sobre Incremento del valor de terrenos.

—oOo—

Número 954/87, a instancia de Constructora Peache, S. A., representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gomez, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 5 de septiembre de 1987, desestimatoria en virtud de silencio administrativo negativo del recurso interpuesto por el recurrente en 5 de septiembre de 1986, referente al Impuesto sobre el valor añadido.

—oOo—

Número 721/86, a instancia de Manufacturas Orive, S. A., representada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, contra resolución del Ilmo. señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 27 de junio de 1986, en expediente 539/86, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la empresa Manufacturas Orive, S. A., contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 20-10-1985, por la que se confirmaba el acta de liquidación núm. 273/85, de fecha 28 de junio de 1985, por un importe de 263.920 pesetas, ejercicio 1984.

—oOo—

Número 961/87, a instancia de D. Ovidio Acero Fernández, vecino de Deusto (Vizcaya), representado por el Procurador señor Manero de Pereda, contra acuerdo de fecha 19 de agosto de 1987, del Ayuntamien-

to de Arijia (Burgos), desestimando recurso de reposición formulado por el recurrente, en expediente de reversión de la finca urbana de don Francisco Acero, por incumplimiento de condiciones del contrato.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1987.—  
El Secretario, Licinio Vaquero. —  
V.º B.º El Presidente, José-Luis López-Muñiz.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

### *Cédula de notificación*

En autos núm. 193 de 1987, seguidos por D. Ricardo Laguna Rejas, contra «Auto Arlanza, S. R. C.» y otros, sobre diferencias pensión de jubilación, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Burgos, a 22 de octubre de 1987. — Dada cuenta de los autos núm. 193/87, seguidos a instancia de D. Ricardo Laguna Rejas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, S. S.ª Ilma., don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes antecedentes:

1. En fecha 22-9-87 recayó sentencia en la que se reconocía al actor una pensión de jubilación por importe de 88.388 pesetas.
2. Para el cálculo de dicha cantidad se había dividido por 70 la suma de las bases reguladoras de un período de seis años.

Fundamentos de derecho: Se ha producido un error matemático en el cálculo de la pensión, pues al tomarse las bases de seis años estaba claro que el divisor ha de ser 84 y no 70, por lo que la pensión procedente es de 75.761 pesetas y

no de 88.388 pesetas. Habida cuenta de lo anterior, debe aclararse de oficio la sentencia al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Resuelve: Aclarar de oficio la sentencia recaída en autos en el sentido de que la pensión de jubilación del actor es de 75.761 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. — Ante mí: Fdo.: R. A. Jiménez Fernández; F. I. Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados Auto Arlanza, S. R. C. y don Benito Montero Pascual, cuyo último domicilio lo tuvieron en Salas de los Infantes (Burgos), calle Filomena Huerta núm. 4, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

En autos núm. 389/87, seguidos ante esta Magistratura a instancias de D. Julio Díez Ortiz, contra Mirbat, S. L. y otros, en reclamación por invalidez, obra una providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrado señor Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a 23 de octubre de 1987. — Dada cuenta; recibido el escrito interponiendo recurso de suplicación y sus copias y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dése traslado a las partes recurridas con entrega de aludida copia para que en el plazo de cinco días puedan presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: R. A. Jiménez Fernández. — Fdo.: F. I. Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Mirbat, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle República Argentina núm. 80, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente

que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 23 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Castrillo de la Reina (Burgos), por Decreto de 3 de julio de 1985, se hace público el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D.ª Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Vicepresidente: D. José María Samplón Valls, Jefe de Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales: D.ª Marta Polvorosa Mies, Registradora de la Propiedad de Salas de los Infantes.

D.ª Paloma Mozo García, Notaria de Salas de los Infantes.

D. Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

D. José Antonio Olmedo González, Ingeniero Técnico de la Sección de Estructuras Agrarias.

D. Sixto Gómez Abad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

D. Emilio Díez Lucas, Presidente de la Cámara Agraria Local de Castrillo de la Reina.

D. Buenaventura Carretero García, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Eugenio Elvira Elvira, representante de los medianos aportantes de bienes a la zona.

D. Mariano Carretero Sanz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Angel Silva Resina, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Castrillo de la Reina, 22 de octubre de 1987. — El Presidente de la Comisión Local, Ana María Victoria Martínez Olalla.

#### DIPUTACION FORAL DE ALAVA

#### Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Policarpo Pinedo la Fuente, vecino de Miranda de Ebro, calle La Roja, 11-2.º, la presente propuesta de resolución, comunicándole a través de este periódico oficial debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda de «Desconocido».

Expediente: 446/87, Pesca.

Instruido a D. Policarpo Pinedo la Fuente.

Resultando: Que a raíz de la denuncia por una infracción levantada con fecha 9 de junio del presente por los Guardas del Servicio de Montes por «practicar el ejercicio de la pesca sin licencia y con un retel compuesto de un saco y palo de fabricación casera, cebado con un hueso con carne cocida», le fue notificado el correspondiente pliego de cargos, concediéndole un plazo para presentar pliego de descargos.

Resultando: Que la citada comunicación fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda de «Desconocido».

Resultando: Que con fecha 31 de julio próximo pasado se publica en el «Boletín Oficial» de Burgos el anuncio por el cual se le comunica el pliego de cargos, concediéndole plazo para formular pliego de descargos.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido no formula escrito alguno.

Resultando: Que el Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 20-2-42 en sus artículos 113-5 y 112-1 dicen: pescar con garlitos, cribas, butrones, esparavales, remangas, palangres, salbaridos, cordelillos o sedales durmientes, excepto en aquellos casos en que esté autorizado su uso y pescar sin licencia.

Resultando: Que el hecho de practicar el ejercicio de la pesca sin licencia y con un retel compuesto de un saco y palo de fabricación casera, cebado con un hueso con carne cocida se reputa como una infracción a los artículos citados anteriormente.

Considerando: Que el art. 113-5 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca establece multas comprendidas entre 500 y 5.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, he tenido a bien elevar la siguiente propuesta de resolución:

Que se imponga a D. Policarpo Pinedo la Fuente, la sanción de dos mil pesetas (2.000 pesetas), en concepto de multa.

Lo que se le notifica conforme a lo prevenido en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente propuesta de resolución, para presentar pliego de alegaciones, si lo estima oportuno.

Vitoria-Gazteiz, a 26 de octubre de 1987. — El Instructor, Emérita López.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Víctor Manuel Bobillo Fernández, adjudicatario del contrato de mantenimiento de las instalaciones de calefacción de las Dependencias Municipales, al haberse producido la novación subjetiva a favor de Térmica y Frío, Sociedad Anónima, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de febrero de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7029.—2.595,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Ricardo Gil Iriarte, actuando en nombre y representación de la empresa Enagás, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de ampliación de red de distribución de gas natural a la industria Quesos Ribereños, S. A., sita en el Polígono Industrial Allendeduero, parcela número 88, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 23 de octubre de 1987. — El Alcalde, Ricardo García y García-Ochoa.

7030.—2.595,00

D. Humberto Gutiérrez Cabria, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para adaptación de local para cocina industrial, sito en Plaza Murillo, núm. 6, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 24 de octubre de 1987. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

7097.—2.595,00

## Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra dicho Presupuesto, se entenderá elevada a definitiva la aprobación inicial, sin necesidad de nueva resolución ni publicación, quedando fijado el Presupuesto, resumido a nivel de capítulos, conforme a lo siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal 4.237.135 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.165.703 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 600.000.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 3.000.000.

Total del presupuesto preventivo 17.002.838 pesetas.

### ESTADO DE INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 425.304.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 31.650.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 300.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 406.124.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 13.027.760.

#### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 2.812.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo 17.002.838 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Jurisdicción de San Zadornil, 19 de octubre de 1987. — El Alcalde-Presidente, Benjamín Zárate González.

### Ayuntamiento de Torrelara

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 41.3 del vigente Reglamento de Organización, F. y Reglamento Jurídico de las Corporaciones Locales, he acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Isidoro Martínez Santamaría.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto.

Torrelara, 21 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 21 de abril último, ha aprobado la memoria valorada de las obras de ampliación de la red del alumbrado público en esta localidad, redactada por el señor Ingeniero Técnico Industrial, don José María del Pozo Bastardo, por importe de la cantidad de, pesetas, 55.638.

Cuya memoria queda expuesta al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palazuelos de la Sierra, a 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Javier Díez Cubillo.

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo de 27 de septiembre de 1987 al no formularse reclamaciones durante el plazo de exposición pública la aprobación del expediente núm. 1/1987 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Operaciones corrientes

Capítulo 1; Consignación anterior, 1.822.979 pesetas; Consignación final, 1.822.979 pesetas.

Capítulo 2; Consignación anterior, 1.580.000 pesetas; Aumentos, 446.429 pesetas; Consignación final, 2.026.429 pesetas.

Capítulo 4; Consignación anterior, 35.000 pesetas; Consignación final, 35.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital

Capítulo 6; Consignación anterior, 2.000.000 de pesetas; Consignación inicial, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 7; Consignación anterior, 4.500.000 pesetas; Consignación final, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 8; Consignación anterior, 62.021 pesetas; Aumentos, pesetas, 341.000; Consignación final, 403.021 pesetas.

Total Presupuesto; Consignación anterior, 10.000.000 de pesetas; Aumentos, 787.429 pesetas; Consignación final, 10.787.429 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido, y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Sargentos de la Lora, a 29 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Torresandino

#### Anuncio de subasta de caza

Habiendo quedado desiertas las dos subastas celebradas para el aprovechamiento cinegético del monte de propios «Carrascal», declarado Coto Pricado BU-10.368, de 2.572 Has., anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 204 del 8 de septiembre último, se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial; a las 13 horas del décimo día hábil, contado desde el siguiente la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con un tipo de licitación de 500.000 pesetas, al alza, para este primer año, dado lo avanzado de la temporada. Para el segundo año en 800.000 pesetas y para el resto incrementando dicha cantidad progresiva y acumuladamente en el aumento del I. P. C. Manteniéndose las demás condiciones del pliego aprobado. Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

7190.—2.175,00

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

#### Subastas forestales

Autorizado por el Servicio Provincial de Montes, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico-facultativas de la Dirección General del ICONA, y el de las económico-administrativas de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo, de los siguientes aprovechamientos forestales:

MONTE NUM. 274. — LA DEHESA

(Santa Coloma)

Lote núm. 1. — 50 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 97 m.<sup>3</sup> de madera, tasados en 1.128.700 pesetas.

Lote núm. 2. — 51 pinos silvestres, de ellos 3 parcialmente huecos o de baja calidad, con 13 m.<sup>3</sup> de madera y 2, uno hueco y otro seco, con 5 m.<sup>3</sup> de madera y 46 verdes, con 156 m.<sup>3</sup> de madera, tasados en 1.458.300 pesetas.

MONTE DE SANTA ENGRACIA, NUMERO 279. — (Umbrigüela)

Lote núm. 3. — 60 pinos silvestres, verdes, maderables, con 82 metros cúbicos de madera, tasados en 690.000 pesetas.

Garantías. — Provisional, 5 % del tipo de tasación; y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, hasta las 16 horas del día 20 de noviembre.

Apertura. — El día 20 de noviembre, a las 16,30 horas.

Caso de quedar desierto alguno de los lotes, se repetirá la segunda subasta, con el mismo horario y condiciones, el día 27 de noviembre.

Huerta de Arriba, a 30 de octubre de 1987. — El Alcalde, Rufino Palomar García.

7191.—3.825,00